

Reg N° \_\_\_\_\_ nota 141281  
Recibido por \_\_\_\_\_**RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4162-2024-DIGA/UNJBG**

Tacna, 19 de enero de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución Rectoral N° 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, Informe N° 0023-2024-GEC/URH-DIGA/UNJBG de fecha 05 de enero de 2024, Oficio N° 0028-2024-URH-UNJBG de fecha 09 de enero de 2024, Informe N° 0065-2024-UPP-OPEP/UNJBG de fecha 15 de enero de 2024, Informe N° 0129-2024-UPP-OPEP/UNJBG de fecha 17 de enero de 2024, Oficio N° 120-2024-OPEP/UNJBG de fecha 18 de enero de 2024, Oficio N° 0049-2024-OFAJ-UNJBG de fecha 19 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, se delega a la Dirección General de Administración las funciones de emisión de Resolución Directoral Administrativa, respecto al reconocimiento de Gastos en la UNJBG, debiendo canalizarse dicho tramiten ante la mencionada Dirección.

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 del Reglamento mencionado, señala: que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36, señala: "Los gastos comprometidos y no devengados ala 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, en el mismo Decreto Legislativo dispones en el numeral 41.1 del artículo 41, señala: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, en su numeral 43.1 del artículo 43 de la norma acotada, dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM, establece: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director de Administración o por el funcionario homologado".







UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, el DECRETO Legislativo N° 1441 en su artículo 17 numeral 17.6 señala: el Director General de administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

Que, mediante Oficio N° 0028-2024-URH-UNJBG de fecha 09 de enero de 2024, el Jefe de Recursos Humanos remite el Informe N° 0023-2024-GEC/URH-DIGA/UNJBG de fecha 05 de enero de 2024, en donde el Coordinador de Gestión de la Compensación indica que en el ejercicio presupuestal 2023 ha quedado pendiente de ejecución el aporte patronal (pago a EsSaalud) de las planillas del personal activo debido a la falta de presupuesto en el 2023, en tal sentido se solicita la autorización de habilitación presupuestal y reconocimiento del ejercicio 2023, para el pago del aporte patronal (pago a EsSalud), con la finalidad de cumplir con las obligaciones sociales de acuerdo al monto de S/ 51,628.06.

Que, con Oficio N° 120-2024-OPEP/UNJBG de fecha 18 de enero de 2024, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 129-2024-UPP-OPEP/UNJBG de fecha 17 de enero de 2024 de la Unidad de Presupuesto e Informe N° 0065-2024-UPP-OPEP/UNJBG de fecha 15 de Enero de 2024, en donde se procedió a la Habilitación presupuestal para el pago de aporte patronal (EsSalud) planillas de remuneraciones ejercicio 2023, la cual deberá ser aprobada vía acto resolutivo, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario N°032 a la respectiva resolución que apruebe el reconocimiento de gasto de ejercicio anteriores.

Que, mediante Oficio N° 0049-2024-OFAJ-UNJBG de fecha 19 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo a la evaluación de los actuados se evidencia que tiene deuda pendiente de pago, siendo viable legalmente, el cual cuenta con el pronunciamiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la certificación presupuestal, los mismo que deben tomarse en cuenta para la decisión respectiva, asimismo recomienda que se adjunte al presente el detalle de los aportes patronales recaídas en las planillas de remuneraciones del presente.

Que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, el presente se rige por el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del ESTADO, aprobado por DECRETO Supremo N° 107-84-PCM.

Que, estando los informes técnicos, presupuestales y los dispositivos legales vigentes, se determina la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores por concepto de aporte patronal de planillas de remuneraciones del ejercicio 2023, a favor del personal administrativo.

De conformidad al artículo 74 de la Ley Nro. 30220 y artículo 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna y en uso de sus atribuciones conferidas como Director General de Administración mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** el Gasto de ejercicios anteriores, por concepto de aportes patronales (EsSalud) recaídas en las planillas de remuneraciones ejercicio 2023 de la Entidad; por lo tanto, debe ejecutarse conforme al detalle descrito y que forma parte integrante del Informe N° 129-2024-UPP-OPEP/UNJBG: Certificación de Crédito Presupuestario N° 032, que forman parte de la presente Resolución y por las consideraciones expuestas en el presente.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realice las acciones pertinentes para el pago señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución. Dicha autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto; siempre y cuando exista disponibilidad financiera en el presente ejercicio.







UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la UNJBG.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"JORGE BASADRE GROHMANN"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
Ing. Eco. Marcelino Dante Manini Fuentes  
DIRECTOR

Cc. Archivo  
URH  
UTE  
UC



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO  
NOTA N° 0000000032  
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]  
MES : ENERO  
FECHA DE DOCUMENTO : 16/01/2024  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : PAGO DE APOORTE PATRONAL PLANILLAS DE ACTIVOS AÑO 2023

FECHA APROBACION : 16/01/2024  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INFORME 023-2024-GEC

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA<br>PRGPROD/PRYACT/AIOBR FN. DIVF GRPF<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD | MONTO     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 0001 INICIAL                                                                       |           |
| 0066 3000001 5000276 22 048 0109 GESTION DEL PROGRAMA                              | 51,628.06 |
| 0046 GESTION DEL PROGRAMA                                                          | 51,628.06 |
| 1 00 RECURSOS ORDINARIOS                                                           | 51,628.06 |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                | 51,628.06 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                               | 51,628.06 |
| 2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL                                         | 51,628.06 |
| 2.1.3 1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR                                                 | 51,628.06 |
| 2.1.3 1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR                                               | 51,628.06 |
| 2.1.3 1.1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO                  | 51,628.06 |
| TOTAL                                                                              | 51,628.06 |
| TOTAL CERTIFICACION                                                                | 51,628.06 |
| TOTAL NOTA                                                                         | 51,628.06 |



*[Handwritten signature]*

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

